



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, [REDACTED] AGO. 2022

DECRETO ALC. N° 2255 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 1322 del 10 de mayo de 2022, que aprueba la prórroga del nombramiento a contrata de don Alejandro Andrés Ahumada Morales, para que efectúe labores como Conductor e Inspector Municipal, dependiente de Administración Municipal, asimilado al Grado 16º de la Planta Administrativos, a contar del 01 de Mayo hasta el 31 de Julio de 2022, ambas fechas inclusive.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a don Alejandro Andrés Ahumada Morales, para que efectúe labores como Conductor e Inspector Municipal, dependiente de Administración Municipal.

3.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

4.- El Memo N° 105 del 08 de Agosto de 2022, enviado por el señor Alcalde, que solicita la prórroga del nombramiento a contrata de don Alejandro Andrés Ahumada Morales, asimilado al Grado 16º de la Planta Administrativos, a contar del 01 de Agosto de 2022.

DECRETO

1.- Apruébese la prórroga del nombramiento a contrata de don **ALEJANDRO ANDRÉS AHUMADA MORALES**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], para que efectúe labores como Conductor e Inspector Municipal, dependiente de Administración Municipal, a contar del **01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 16º de la Planta Administrativos** de este Municipio.

3.- Dejase establecido que el funcionario cuenta con registro ante la Contraloría General de la Republica.

4.- Por imposergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

5.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".



ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/APP/IVR/dms.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos